

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE DOMICILIACIONES BANCARIAS

❶ Sólo serán válidas las domiciliaciones que identifiquen el recibo, pudiéndose domiciliar varios conceptos / recibos en un mismo impreso, siempre que sea en la misma cuenta.

❷ Las órdenes de domiciliación tendrán validez siempre que se tramiten con una antelación mínima de 2 meses antes de que comience el período de cobro.

■ **Primer Período de Cobro:** del 16 de Abril al 15 de Junio

- Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado
- Tasa de Vados
- I. Vehículos T.M.

■ **Segundo Período de Cobro:** del 1 de Octubre al 20 de Noviembre

- IBI
- IAE
- Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado

❸ La orden de domiciliación ha de ir cumplimentada íntegramente con los datos que se indican en la misma. En el concepto Tributario se ha de especificar si se trata de un recibo de IBI Urbana, IBI Rústica, IAE, Tasas o I. Vehículos T.M.. En la Finca u Objeto Afectado se indicarán los siguientes datos:

- **I.B.I.:** Referencia Catastral.
- **I.A.E.:** Epígrafe
- **I. Vehículos T.M.:** Matrícula
- **Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado:** Número de Contador
- **Tasa de Vados:** Ubicación del Vado

La orden de domiciliación deberá ser presentada en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Soria, una vez haya sido validada (sellada) por al

Entidad Financiera donde se vayan a cargar los recibos domiciliados por cualquiera de los siguientes medios:

➤ CORREO POSTAL

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA
SERVICIO DE DOMICILIACIONES
C/ Caballeros, 17
42002 SORIA

➤ FAX

975 10 11 23

- La documentación, no obstante, podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de la L.R.J.A.P y P.A.C.

④ El impreso de domiciliación podrá utilizarse para domiciliar únicamente 7 conceptos, debiendo rellenar otro impreso par los sucesivos recibos.